IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE QUIRÓS

ANUNCIO. Convocatoria y bases reguladoras para la selección de personas que serán contratadas por el Ayuntamiento de Quirós en el marco del Plan de Empleo 2026, dentro de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Cofinanciado por la Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SEPE

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO CONVOCATORIA 2026, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

1.—*Objeto*

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, de 3 personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

En el anexo que incluye la presente convocatoria, se describen las plazas a cubrir, el período de duración del contrato y la jornada en base al Plan de Obras y Servicios configurado por el Ayuntamiento. 3 Plazas de peón, de las que dos son de un año de duración y la tercera seis meses.

2.—*Legislación aplicable*

El proceso de selección deriva de la Resolución de 9 de junio de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) por la que se aprueba la convocatoria 2026 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para la financiación de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 18 de junio de 2026), Resolución de 18 de agosto de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de concesión de subvenciones a las entidades locales del Principado de Asturias con destino a la financiación de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 31 de agosto de 2026), por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Quirós por importe de 67.000,00 euros, y al amparo de la Resolución de 22 de mayo de 2025 (BOPA n.º 112, de 12/06/2025), de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de los planes de empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local, y de la Resolución de 29 de septiembre de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se rectifica error en la Resolución de 22 de mayo de 2025 de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de Mejora de la Ocupabilidad y de la Inserción laboral (405), Interés Social (Corporación local).

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social 2016-2019 (BOPA n.º 40, de 18/02/2017).

3.—*Publicidad del proceso*

Las presentes Bases y convocatoria serán publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) y en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Quirós y en la web municipal (www.quiros.es).

Los sucesivos anuncios y publicaciones relativos a esta convocatoria se publicarán en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Quirós, en la web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quirós.

Asimismo, se remitirá esta oferta de empleo a la oficina del Servicio Público de Empleo de la c/ Regenta, de Oviedo, a efectos de su difusión en Trabajastur.

Se dará repercusión mediática a través de bando municipal, página web del Ayuntamiento de Quirós (www.quiros.es), y tablones de anuncio del Ayuntamiento, Agencia de Desarrollo Local y Casa de la cultura "Manolo Quirós".

Cód. 2026-09274

AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

4.—*Destinatarios*

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 5.ª y 6.ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos en el momento de publicación de la convocatoria (18 de junio de 2026):

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, entendiendo como tales a aquellas personas que en los 365 días inmediatamente anteriores a la publicación de la Convocatoria (BOPA, de 18/junio/2026), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de 93 días.

   Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de la Vida Laboral de las personas desempleadas, en relación al período de 365 días anterior a la fecha de la convocatoria, con las siguientes especificidades:

   En el caso de contratos a jornada completa, se computarán los días trabajados en función de los coincidentes con los 365 días anteriores a la convocatoria.

   En el caso de contrataciones a jornada parcial, se considerarán días trabajados el resultado de dividir los días efectivamente trabajados que indique la vida laboral en el período entre los días naturales del mismo y multiplicar ese porcentaje resultante por los días coincidentes de ese período con los 365 días anteriores a la fecha de la convocatoria.

2. Personas en situación de exclusión social, entendiéndose como tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción:
   a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
   b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
      1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
      2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
   c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
   d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
   e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentren en libertad condicional y personas ex reclusas.
   f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
   g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
   h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

5.—*Requisitos generales*

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social "que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

Cód. 2026-09274

AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

– Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

– No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

– Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta, si así se indicara.

6.—*Requisitos específicos*

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones de 22 de mayo de 2025, 29 de septiembre de 2025 y 9 de junio de 2026 del SEPEPA)

Requisitos a cumplir a fecha de publicación de la convocatoria (18 de junio de 2026):

1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en el apartado 4.º:

   a) Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración:

   Se consideran parados de larga duración a aquellas personas que en los 365 días inmediatamente anteriores a la publicación de la Convocatoria (12 de junio de 2026) no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de 93 días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de la Vida Laboral de las personas desempleadas, en relación al período de 365 días anterior a la fecha de la convocatoria, con las siguientes especificidades:

   — En el caso de contratos a jornada completa, se computarán los días trabajados en función de los coincidentes con los 365 días anteriores a la convocatoria.
   — En el caso de contrataciones a jornada parcial, se considerarán días trabajados el resultado de dividir los días efectivamente trabajados que indique la vida laboral en el período entre los días naturales del mismo y multiplicar ese porcentaje resultante por los días coincidentes de ese período con los 365 días anteriores a la fecha de la convocatoria.

   b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

   La situación de exclusión social de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia deberá ser acreditada por los servicios competentes, bien los de la Comunidad Autónoma o los de la Entidad Local, de acuerdo a lo establecido en la legislación estatal o autonómica.

2. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo en el momento de publicación de la convocatoria (18 de junio de 2026)

Requisitos a cumplir a fecha de formalización del contrato:

1. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio de su contrato.

2. Formalizar, en el momento de la contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

Exclusiones:

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Quirós de una duración superior a 122 días, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 17 de junio de 2024, BOPA n.º 124 de 26/VI/2024).
- Convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 1 de agosto de 2025, BOPA 12/VIII/2025).

Cód. 2026-09274

AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

7.—*Lugar y plazo para presentar la solicitud*

La solicitud, en modelo normalizado, según anexo I, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General, sito en carretera general n.º 1, 33117-Bárzana (Quirós), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria junto con su Oferta Pública de Empleo, en horario de 9:00 a 14:00 h., de lunes a viernes, de hacerlo de forma presencial, o en los registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 26 de noviembre.

En el caso de que se presente solicitud en un Registro distinto al del Ayuntamiento de Quirós, se remitirá por correo electrónico a info@quiros.es el documento justificante de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria, antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

8.—*Órgano de selección*

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/a público municipal.
- Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretario/a: El/la secretario/a o un empleado/a público municipal en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9.—*Documentación a presentar con la solicitud*

A la Solicitud debidamente cumplimentada y firmada según modelo anexo se acompañará:

a) Documentación acreditativa de requisitos obligatorios:

— Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

— Informe vida laboral actualizado.

— Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha 18 de junio de 2026 (Servicio Público de Empleo). No ser perceptor.

— En su caso, documento que acredite la condición de persona en situación de exclusión social, emitido por los Servicios Sociales públicos, a fecha 18 de junio de 2026; entendiendo por tales las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (Documento acreditativo de ser Perceptores de Salario Social Básico o Rentas mínimas de Inserción y resto de supuestos establecidos en el artículo 2).

— Declaración responsable de cumplimiento de requisitos, según anexo II.

b) Documentación acreditativa de méritos a valorar:

— En caso de personas con discapacidad igual o mayor al 33%: Certificado acreditativo de la discapacidad, expedido por el IMSERSO u organismo autónomo independiente.

— En el caso de mujeres víctimas de violencia de género: Presentar la documentación con medidas vigentes que acrediten la situación de violencia de género de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección contra la violencia de género:

Cód. 2026-09274

AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

"Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este capítulo se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos. El Gobierno y las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, diseñarán, de común acuerdo, los procedimientos básicos que permitan poner en marcha los sistemas de acreditación de las situaciones de violencia de género».

Y según lo recogido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de genero hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud

— Cualquier otro documento que el/la aspirante al puesto considere necesario para acreditar fehacientemente los méritos alegados.

— En el supuesto de no poder aportar alguno de los certificados, por demora en la tramitación de los mismos no imputables al solicitante, se podrán aportar a más tardar a fecha del proceso selectivo si el tribunal calificador así lo considerada.

10.—*Documentación a presentar a la firma del contrato*

Salvo que ya la hubiera presentado junto con la solicitud:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Si fuera preciso: Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.
3. Informe de vida laboral actualizado.
4. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (18 de junio de 2026), si no lo hubiera presentado junto con la solicitud. No ser perceptor.
5. Informe emitido por los Servicios Sociales Municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha inmediatamente anterior al inicio del contrato.
6. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato.
7. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha de 18 de junio de 2026 emitido por los Servicios Sociales Municipales o autonómicos.
8. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
   a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
   b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

   No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de genero hasta en tanto se dicte la orden de protección.

   Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
9. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, que no le impida la realización del trabajo de Peón de obra civil.

Cód. 2026-09274

AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

10. Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) N.º 1304/2013 (anexo II).
11. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 (anexo III).
12. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

11.—*Admisión y exclusión de aspirantes*

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases 5.ª y 6.ª

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si esta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

Asimismo, se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

12.—*Sistema de acceso*

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán un cuestionario de 4 preguntas sobre conocimientos generales relacionados con la ocupación a desarrollar (40 puntos) y una prueba práctica (10 puntos) relacionada con la ocupación a desarrollar. Puntuación máxima 50 puntos. Se considerará a la persona candidata que obtenga, al menos, un 50% de la puntuación. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 10 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición. Puntuación máxima de esta fase de valoración 5 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,5 Puntos
2. Personas con discapacidad igual o mayor al 33% (que no impida el desempeño de las funciones del puesto): 1,5 Puntos.
3. Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato: 1 punto.

Ninguno de estos criterios, individualmente, podrá superar el 50% de la puntuación total de esta fase.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1.º Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

2.º Quien tenga más edad.

3.º La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.

4.º Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes.

13.—*Reclamaciones*

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

Cód. 2026-09274

AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

14.—*Contratación*

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato, así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 10, se formalizará el contrato de trabajo temporal de un año de duración para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local, Mejora de la Ocupabilidad y de la Inserción Laboral (405), pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social" (Corporación Local), o aquel otro que fuera comunicado por el SEPEPA por causas de modificación de la legislación. Será de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad, se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de ser contratada.

Se establece un período de prueba de un mes, tal y como establece el convenio colectivo anteriormente mencionado.

Asimismo, las personas propuestas serán sometidas al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar, siendo imprescindible dicha acreditación favorable, en caso contrario se aplicará lo dispuesto en el apartado 15.

Los trabajadores contratados están obligados al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la base duodécima, en la convocatoria del SEPEPA y en la Resolución de Concesión, concretamente los trabajadores contratados están obligados a incorporarse a un itinerario personalizado de inserción desarrollado por la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo que le corresponda por razón de su domicilio.

15.—*Sustituciones*

En el caso de que un/una beneficiario/a del Programa causara baja definitiva, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Si en el momento de la contratación o durante la misma se detectara que la persona seleccionada incumpliera alguno de los requisitos establecidos para ser o haber sido contratada pasará a formar parte de la bolsa de empleo, en último lugar, siempre y cuando dicho requisito fuera subsanable, en el caso de sustitución, a lo largo del período de contratación.

Las sustituciones se harán por el período que falte para finalizar el contrato, pero siempre siguiendo el orden de prioridad por el que los dos aspirantes con mayor puntuación tendrán contrato de 1 año de duración y el tercer aspirante con mayor puntuación tendrá un contrato de 6 meses.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo si decidiera cubrir la plaza vacante.

16.—*Recursos*

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.—*Cofinanciación*

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria serán cofinanciadas por el Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales (SEPE) a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 18 de agosto de 2026 de concesión de subvenciones con destino a la financiación de los planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Convocatoria 2026. "Las presentes subvenciones podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus en un 60 %, al amparo del Programa FSE+ 2021-2027 y en función de las condiciones establecidas. El importe restante será cofinanciado por la Conferencia sectorial de empleo y asuntos laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias").

Quirós, a 6 de noviembre de 2026.—El Alcalde.—Cód. 2026-09274.

Cód. 2026-09274

AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria serán cofinanciadas por el Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales (SEPE) a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

ANEXO PLAZAS A CUBRIR

Las plazas a cubrir y sus requisitos específicos, duración del contrato y jornada laboral, cuyos requisitos Generales y Específicos se mencionan en los apartados 4 y 5 de las Bases Reguladoras, son las siguientes:

Plazas a cubrir y requisitos específicos:

- 3 plazas de Peón
  - Los indicados en las Bases Reguladoras.

Duración del contrato:

Contrato "Mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, de Interés Social (Corporación Local)" para la ejecución del proyecto "Obras de acondicionamiento y mejora en el entorno rural del Concejo de Quirós"

- Duración: Los/las dos primeros/as seleccionados/as 1 año (Doce meses) y el/la tercero/a 6 meses.

(*) Fecha de inicio inicialmente prevista, salvo modificaciones de plazos por el SEPEPA: diciembre de 2026 (día a determinar según proceso selectivo). Las sustituciones se harán por el periodo de contrato que reste por finalizar.

Jornada laboral:

- 35 horas, de lunes a viernes, en horario de 8:00 h. a 15:00 h. (*)

(*) Los trabajadores contratados se incorporarán a un itinerario personalizado de inserción desarrollado por la Oficina de Empleo del SEPEPA correspondiente; todo ello según lo previsto en las BBRR de Planes de Empleo.

Cód. 2026-09274

AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Cofinanciado por la Unión Europea

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria serán cofinanciadas por el Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales (SEPE) a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO CONVOCATORIA 2026 AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			**NIF/TIE:**
FECHA DE NACIMIENTO:	**EDAD:**	**TFNO. DE CONTACTO:**	
DOMICILIO:		**Nº**	**Piso:**
LOCALIDAD	**C.P:**	**E-MAIL:**	
DISCAPACIDAD ☐**SÍ .....%** ☐**NO**	**ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:**		
Documentación que aporta:			

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 9 de junio de 2026 del SEPEPA.

Que a fecha de la publicación de la convocatoria (18/06/2026) pertenece a uno de los siguientes colectivos: (señale con una X)

☐ Persona Parada de larga duración (No haber trabajado más de 93 días en los 365 días anteriores)

☐ Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007)

Que a fecha de publicación de la convocatoria (18/06/2026) no recibe prestación por desempleo a nivel contributivo:(Señale con una X)

☐

- Que reúne los requisitos generales exigidos en los apartados 5º y 6º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

☐ Mujer víctima de violencia de género
☐ Parado de larga duración mayor de 52 años a fecha de inicio del contrato
☐ Persona con discapacidad mayor o igual al 33%

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE QUIROS:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Quirós en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Solicitar su informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social
- Solicitar el Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de perceptor/a de prestaciones
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.
-

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En,_____ a _____de _____ de 2026

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/la solicitante del programa)

Cód. 2026-09274

AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Cofinanciado por la Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SEPE

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

ANEXO II

D/Dª _____

Y en relación con la subvención con destino a la celebración del Plan de Empleo 2026-2027 del Ayuntamiento de Quirós:

DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2026-2027 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de Activación en el ámbito local.

- Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, el Servicio Público de Empleo Estatal y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+ 2021-2027).

- Asume el compromiso de Seguir el itinerario personalizado de inserción.

- Asume el compromiso de facilitar información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013

En _____, a _____ de _____ 2026

Fdo: (Firma y nombre y apellidos del trabajador/a)

Cód. 2026-09274